

TÉRMINOS DE REFERENCIA
“SERVICIO DE DIAGNÓSTICO SITUACIONAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS, ELÉCTRICO Y ELECTRO- MECÁNICAS DEL IESTP JOSÉ PARDO”

1. ENTIDAD QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:

Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “José Pardo”, ubicado en el distrito de la Victoria, provincia y departamento de Lima.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El servicio de diagnóstico situacional para el mantenimiento y mejora de las instalaciones sanitarias, eléctrico y electro-mecánicas, contribuirán a la mejora y fortalecimiento de los sistemas de servicios básicos en el IESTP José Pardo, los mismos que son esenciales para el bienestar y seguridad de los alumnos y personal docente y administrativo.”

3. ANTECEDENTES:

- El Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Asociación Automotriz del Perú (AAP) han suscrito un Convenio de Administración de Placas, a través del cual el IESTP José Pardo es beneficiario de un fideicomiso, que tiene por objetivo contribuir con el fortalecimiento institucional del citado Instituto.
- El Ministerio de Educación y la Asociación Automotriz del Perú (AAP) han suscrito un Convenio para el fortalecimiento institucional del IESTP José Pardo, a través del cual se establece el procedimiento para optimizar los recursos provenientes del fideicomiso del citado Instituto.
- Actualmente, el IESTP José Pardo ofrece siete programas de estudio y cuenta con un promedio de 1,200 estudiantes, en ambos turnos; sin embargo, durante los últimos años se ha registrado una disminución progresiva del número de matrícula, así como, se ha identificado diferentes factores que no contribuyen con un mejor posicionamiento.
- El 16 de enero del 2024 el Ministerio de Cultura emitió un Informe técnico, en el cual advierte el estado situacional de la infraestructura actual del IESTP José Pardo, dentro del cual se observa un mayor porcentaje de incidencia a nivel de instalaciones sanitarias, eléctricas y electromecánicas en virtud a su visita realizada el 13 de diciembre del 2023.
- Al respecto, considerando que los servicios básicos (agua, desagüe y emergía eléctrica) son aquellos servicios esenciales requeridos para el bienestar, seguridad de los estudiantes y personal del instituto, se plantea en esta primera etapa la presente consultoría.

4. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación del servicio de diagnóstico situacional para el mantenimiento y mejora de las instalaciones sanitarias, eléctrico y electro- mecánicas del IESTP José Pardo

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El presente servicio deberá contar con los requisitos mínimos para el mantenimiento y mejora de las instalaciones e infraestructura física en cumplimiento con lo descrito en el Reglamento Nacional de Edificaciones, el Código Nacional de Electricidad, entre otras, según corresponda. Sin embargo, para los casos no contemplados en la mencionada Norma, el consultor, fijará los requisitos necesarios para la mejora correspondiente.

El servicio se encontrará compuesto de la siguiente manera:

5.1. PLAN DE TRABAJO

El cual contendrá la información:

- Identificación
- Fundamentación
- Objetivo
- Meta
- Actividades
- Responsables
- Cronograma de visitas a realizar y entrega de documentación, así como las actividades a realizar en cada visita correspondiente.

- Datos de la persona de contacto, del supervisor y de la relación de personal operario que realizarán el servicio; que detalle los nombres, apellidos, documento de identidad, cargo, teléfono y dirección electrónica.
- Recursos utilizados, personal, equipos y materiales.
- Copia del SCTR del personal que realizará los trabajos.

5.2. **DIAGNÓSTICO SITUACIONAL:**

El diagnóstico será entregado en triplicado en físico y archivo digital editable (AutoCAD, Word, excel y PDF), conteniendo:

- Diagnóstico situacional de las instalaciones sanitarias existentes del IESTP José Pardo.
 - ✓ Antecedentes
 - ✓ Ubicación y accesos
 - ✓ Diagnóstico del sistema de abastecimiento (agua)
 - ✓ Diagnóstico del sistema de alcantarillado (desagüe y ventilación)
 - ✓ Diagnóstico del sistema pluvial
 - ✓ Diagnóstico de los equipos de bombeo, tanques elevados, cisternas, válvulas, tuberías, accesorios, entre otros existentes.
 - ✓ Diagnóstico de griferías y aparatos sanitarios existentes.
 - ✓ Panel fotográfico con fecha y hora en la imagen.
 - ✓ Para dicho diagnóstico, el consultor deberá considerar previamente los estudios y ensayos necesarios y/o uso de equipos tecnológicos calibrados que permitan una mayor precisión, incluyendo dentro del mismo, los siguientes cálculos:
 - Medición de la presión de las redes de agua
 - Evaluación del sistema estructural de las cisternas y tanques elevados y/o similares.
 - Levantamiento topográfico de la superficie a fin de verificar, las pendientes y cotas del sistema de red de alcantarillado y del sistema pluvial.
 - Memorias de cálculo.
 - Evaluación de los diámetros y del material de las tuberías a fin de satisfacer la demanda, entre otras evaluaciones, estudios y cálculos que el consultor considere necesario para conocer el estado real de las instalaciones.
 - ✓ Propuesta de solución, para las instalaciones sanitarias defectuosas de modo que a nivel de agua se preserve la calidad y garanticen la cantidad y presión del servicio en los puntos de consumo, de acuerdo a la normatividad peruana y a nivel de desagüe; que las aguas servidas sean evacuadas rápidamente desde todo aparato sanitario, sumidero u otro punto de colección, hasta el lugar de descarga con velocidades que permitan el arrastre de las excretas y materias en suspensión, evitando obstrucciones y depósitos de materiales. Cabe señalar que la propuesta de solución a nivel de instalaciones sanitarias debe contener también la validación y aprobación de un arquitecto y un ingeniero civil habilitado y colegiado, que garanticen que las intervenciones a realizar no alteren la calidad de la tipología arquitectónica ni el sistema estructural existente. Asimismo, la propuesta de solución, debe prever las instalaciones existentes a nivel de telecomunicaciones, cámaras de seguridad y vigilancia y/o afines, a fin que estas no se vean afectadas durante la intervención integral.
 - ✓ Planos preliminares de la propuesta de intervención a nivel de mantenimiento preventivo y correctivo, según la tipología de la infraestructura del IESTP José Pardo, en físico y archivo digital editable (AutoCAD y PDF).
 - ✓ Asimismo, deberá recoger información de las distintas interferencias contempladas en la situación actual, ya sean postes, mobiliario, árboles, arbustos, etc., a fin de considerarlas en los planos actuales y de propuesta para que en la etapa de ejecución se tenga todos los elementos identificados y se mitiguen las superposiciones de elementos; cabe resaltar que estas interferencias también deberán ser

las existentes debajo de la superficie (por ejemplo, red de gas que cruza alguna red de abastecimiento de agua o de alcantarillado, etc).

- Diagnóstico situacional de las instalaciones eléctricas y electromecánicas existentes del IESTP José Pardo.
 - ✓ Antecedentes
 - ✓ Ubicación y accesos
 - ✓ Diagnóstico del suministro de energía eléctrica (acometida) que permita realizar el adecuado estudio de cargas, de tal modo de determinar la potencia contratada versus la máxima demanda necesaria, considerando contar con un respaldo de energía cuando el instituto adquiera más equipos eléctricos – mecánico eléctrico.
 - ✓ Diagnóstico de los tableros eléctricos existentes que permita conocer el estado situacional de los interruptores termomagnéticos, interruptores diferenciales, conductores eléctricos.
 - ✓ Diagnóstico de las luminarias y puntos de tomacorriente existentes.
 - ✓ Diagnóstico de los pozos a tierra
 - ✓ Diagnóstico de la sub estación eléctrica existente.
 - ✓ Panel fotográfico con fecha y hora en la imagen.
 - ✓ Para dicho diagnóstico, el consultor deberá considerar previamente los estudios y ensayos necesarios y/o uso de equipos tecnológicos calibrados que permitan una mayor precisión, incluyendo dentro del mismo, los siguientes cálculos:
 - Estudio de cargas
 - Evaluación del dimensionamiento de los interruptores termomagnéticos e interruptores diferenciales.
 - Evaluación del dimensionamiento de los conductores eléctricos, entre otras evaluaciones, estudios y cálculos que el consultor considere necesario para conocer el estado real de las instalaciones.
 - ✓ Propuesta de solución, para las instalaciones eléctricas electromecánicas defectuosas de modo que a nivel de energía eléctrica se preserve la calidad y garanticen su adecuado funcionamiento.
 - ✓ Cabe señalar que la propuesta de solución a nivel de instalaciones eléctricas y electromecánicas debe contener también la validación y aprobación de un arquitecto y un ingeniero civil habilitado y colegiado, que garanticen que las intervenciones a realizar no alteren la calidad de la tipología arquitectónica ni el sistema estructural existente. Asimismo, la propuesta de solución, debe prever las instalaciones existentes a nivel de telecomunicaciones, cámaras de seguridad y vigilancia y/o afines, a fin que estas no se vean afectadas durante la intervención integral.
 - ✓ Planos preliminares de la propuesta de intervención a nivel de mantenimiento preventivo y correctivo, según la tipología de la infraestructura del IESTP José Pardo, en físico y archivo digital editable (AutoCAD y PDF).
 - ✓ Asimismo, deberá recoger información de las distintas interferencias contempladas en la situación actual, ya sean postes, mobiliario, árboles, arbustos, etc., a fin de considerarlas en los planos actuales y de propuesta para que en la etapa de ejecución se tenga todos los elementos identificados y se mitiguen las superposiciones de elementos; cabe resaltar que estas interferencias también deberán ser las existentes debajo de la superficie (por ejemplo, red de gas que cruza alguna red de abastecimiento de agua o de alcantarillado, etc).

5.3. EXPEDIENTILLO DE MANTENIMIENTO Y TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

Las intervenciones de mantenimiento propuestas se realizarán en los límites del inmueble, considerando su tipología arquitectónica y características físicas y antigüedad del mismo en virtud al diagnóstico obtenido:

El expediente será entregado en triplicado en físico y archivo digital editable (AutoCAD y PDF), conteniendo:

- A nivel de arquitectura:
 - ✓ Plano de ubicación.
 - ✓ Planos de distribución de la infraestructura existente.
 - ✓ Planos de seguridad (señalización y evacuación)
 - ✓ Cuadro de cálculo de aforo.

- A nivel de instalaciones sanitarias:
 - ✓ Memorias de cálculo.
 - ✓ Planos de intervención de mantenimiento y mejoras a realizar en físico y archivo digital editable (AutoCAD y PDF).
 - Planos de instalaciones de agua considerando cisterna y/o tanque elevado (agua fría / agua caliente / termas).
 - Planos de instalaciones de desagüe, ventilación y sistema pluvial (en techos y rejillas en piso)
 - Planos de detalle, según corresponda.
 - Plano de interferencias.
 - ✓ Especificaciones técnicas.
 - ✓ Metrados
 - ✓ Presupuesto
 - ✓ Cronograma de ejecución del servicio de mantenimiento
 - ✓ Plan de mantenimiento preventivo y correctivo, donde se identifique las zonas a intervenir, las actividades, que de manera planeada y programada se deberá ejecutar, considerando la frecuencia.

- A nivel de instalaciones eléctrico y electro-mecánico:
 - ✓ Memorias de cálculo.
 - ✓ Planos de intervención de mantenimiento y mejoras a realizar en físico y archivo digital editable (AutoCAD y PDF).
 - Planos de instalaciones de tomacorrientes e interruptores.
 - Planos de instalaciones de luminarias en interiores y exteriores (Donde corresponda)
 - Planos de instalaciones eléctricas con sus respectivos circuitos de luces de emergencia.
 - Diagramas unifilares y ubicación de pozos a tierra
 - Planos de detalle, según corresponda.
 - Plano de interferencias
 - ✓ Especificaciones técnicas.
 - ✓ Metrados
 - ✓ Presupuesto
 - ✓ Cronograma de ejecución del servicio de mantenimiento
 - ✓ Plan de mantenimiento preventivo y correctivo, donde se identifique las zonas a intervenir, las actividades, que de manera planeada y programada se deberá ejecutar, considerando la frecuencia.

- Elaboración de los términos de referencia para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones sanitaria, eléctricas y electromecánicas del Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico “José Pardo”.

NOTA: En caso de evidenciar una mayor demanda eléctrica en la infraestructura del IEST, los términos de referencia deberán consignar que la empresa contratista ejecutora del servicio gestiones la factibilidad del servicio, así como también la instalación de los nuevos medidores.

Asimismo, los términos de referencia deberán incluir que la empresa contratista al finalizar el servicio presente los documentos de operatividad de todas las instalaciones sanitarias, eléctricas y electromecánicas realizadas, firmadas por los profesionales competentes, a fin que

posteriormente, el instituto pueda gestionar su certificado ITSE.

6. CONDICIONES GENERALES

Se establece un acuerdo de confidencialidad donde la empresa que realice la consultoría se compromete a mantener en reserva y no revelar a tercero alguno, sin previa conformidad escrita por el IESTP José Pardo, toda información que le sea suministrada por este último, excepto en lo que resulte necesario para la ejecución del servicio, la misma que se mantendrá restringida solo para el personal designado por el equipo consultor.

- 6.1.1. El consultor deberá realizar un informe situacional de las instalaciones existentes de agua, desagüe, ventilación, recolección pluvial, energía eléctrica y electromecánica del IESTP José Pardo.
- 6.1.2. El expedientillo, deberá ser elaborado y validado por los profesionales competentes (arquitecto, ingeniero sanitario e ingeniero electro o electromecánico) colegiados y habilitados.
- 6.1.3. El expediente, deberán ser elaborado en coordinación con el área de Infraestructura de la DRELM y la Directora del IESTP José Pardo, a fin de considerar oportunamente las condiciones más adecuadas de ubicación, mantenimientos y todos aquellos elementos que determinen el recorrido de las tuberías, así como de ser el caso del dimensionamiento y ubicación de tanques de almacenamiento de agua entre otros, de tal manera que no comprometan sus elementos estructurales, en su montaje y durante su tiempo de servicio.

7. LÍMITES DE INTERVENCIÓN

- 7.1. Las intervenciones propuestas se realizarán en los límites del inmueble, considerando su tipología arquitectónica y características físicas del mismo. Se adjunta esquema.
- 7.2. No se cuenta con planos de arquitectura del instituto a excepción de un plano esquemático en PDF remitido por el Ministerio de Cultura.

8. LINEAMIENTOS GENERALES DE INTERVENCIÓN

La intervención de mantenimiento de las instalaciones del instituto deberá de ser coherente y estar enmarcado a la tipología de la edificación según el Plano adjunto.

Cualquier incorporación de nuevas instalaciones, será mediante la utilización de un lenguaje arquitectónico sobrio y de materiales contemporáneos, siempre que sean concordantes con los valores de la arquitectura del edificio y de los partidos generales de diseño validados previamente mediante consulta al área usuaria.

Se deberán incluir actualizaciones tecnológicas de sus instalaciones y de eficiencia energética, especialmente en los sistemas de iluminación y luminotecnia en general, de manera de disminuir sustancialmente los costos de operación y mantención.

Asimismo, debe considerar temas de accesibilidad para el desarrollo de los trabajos, y cómo la instalación y/o ubicación de éstos podrían afectar el desplazamiento de personas y usuarios en general.

La propuesta debe respetar y potenciar el funcionamiento actual del edificio en cuanto al servicio educativo que presta.

9. ENTREGABLES

El consultor deberá de remitir a través de la oficina de Trámite Documentario de la Entidad y/o correo electrónico, la siguiente documentación:

- 9.1. Plan de trabajo.
- 9.2. Diagnóstico situacional de las instalaciones e infraestructura física existente del IESTP José Pardo.
- 9.3. Elaboración del expedientillo de mantenimiento y adecuación de las instalaciones e infraestructura física del IESTP José Pardo. Términos de referencia para la ejecución del servicio *“Mantenimiento y adecuación de las instalaciones sanitarias y eléctricas-electromecánicas del IESTP José Pardo”*.

Entregable	Descripción del entregable	Plazo de presentación
1	Plan de Trabajo:	Cinco (05) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o comunicado la orden de servicio.
2	Diagnóstico situacional	Plazo máximo de treinta y cinco (35) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la aprobación del plan de trabajo.
3	Elaboración del expedientillo de mantenimiento y adecuación. Términos de referencia para la ejecución del servicio <i>"Mantenimiento y adecuación de las instalaciones sanitarias y eléctricas-electromecánicas del IESTP José Pardo"</i> .	Plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la aprobación del diagnóstico situacional.

10. REGLAMENTOS TÉCNICOS Y NORMATIVA:

El contratista deberá observar en la ejecución del servicio, el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a sus actividades, como:

- CNE: Código Nacional de Electricidad
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Normas de Defensa Civil.
- Decreto supremo N° 058-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones
- D.S. N° 009-2009-MINAM "Medidas de ECOEFICIENCIA en el Sector Publico"
- Decreto supremo N° 002-2018-PCM
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del riesgo de desastres
- Resolución Jefatura N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de ITSE.
- Entre otras normas que sean aplicables al presente servicio, velando y garantizando su adecuado cumplimiento.

11. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

- El personal que labore deberá estar debidamente uniformado e identificado, con implementos apropiados que garanticen la seguridad de los mismos, de conformidad con el reglamento de la Ley No 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El consultor responsable del servicio, adoptará las medidas de seguridad necesarias para ejecutar los trabajos y evitar accidentes a su personal y/o a terceros, haciéndose responsable de los daños que se puedan ocasionar en el desarrollo del servicio. Siendo responsable el Consultor del uso de equipos de seguridad obligatorios por parte de su personal.
- El personal del consultor designe para la respectiva prestación, deberá estar capacitado en el servicio materia del presente proceso.
El consultor es responsable de la correcta prestación del servicio, aplicando las mejores técnicas, uso de mano de obra calificada y las herramientas adecuadas, cualquier daño a la estructura, personal y/o bien de la entidad, será responsabilidad del consultor.
El consultor deberá garantizar el orden y limpieza permanente del lugar de trabajo y la eliminación del material excedente, debiendo dejar limpia el área de trabajo.
El consultor deberá suministrar, reunir y transportar al IESTP José Pardo, los insumos,

materiales, instrumentos, herramientas, equipos, el personal técnico especializado y lo que sea necesario para cumplir con los servicios programados.

El consultor deberá prever la protección de mobiliario, puertas, ventanas, piso, equipos de iluminación y otros bienes de propiedad de la entidad, los cuales deberán ser protegidos con plásticos u otro elemento que no cause daño y/o deterioro durante la ejecución del servicio, según corresponda.

12. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

- Brindar al consultor acceso al IESTP José Pardo conforme al Plan de Trabajo remitido al área usuaria, previa solicitud mediante email de los permisos de ingreso a los ambientes.
- El área usuaria y el IESTP José Pardo no tendrán ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores de la consultor o terceras personas, que pudieran ocurrir en la ejecución del contrato, con ocasión o como consecuencia del mismo.
- El área usuaria, para tener una mejor supervisión de los trabajos a realizar por el consultor, nombrará a uno o varios responsables (s) o supervisor (es) quien (es) lo representará (n) y coordinará (n), la elaboración del presente expediente.
- El área usuaria, podrá ejecutar cambios en la programación del
- cronograma en atención a la necesidad del servicio y/o necesidades coyunturales
- (eventos, visitas, instalación de equipos nuevos y otros) a las que se les debe dar prioridad.
- Cuando el área usuaria, lo requiera, podrá solicitar el cambio del personal, rotarlo o retirarlo del servicio de consultoría, esta comunicación será remitida por la coordinación de logística y servicios, previo informe del área infraestructura y de servicios generales, para tal efecto, el consultor en un plazo de dos (02) días calendario contados desde la fecha de comunicación, remitirá el reemplazo de dicho profesional, con el perfil exigido en proceso de selección.
- El área usuaria no asumirá ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del consultor.

13. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

7.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Deberá ser una persona natural o jurídica, con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.
- Contar con RUC activo y habido.
- Con experiencia mínima de cinco (05) años en elaboración de expedientes relacionado a la infraestructura en edificaciones.

7.2 REQUISITOS DEL PERSONAL

PERSONAL CLAVE

Coordinador responsable: Arquitecto (a)

- Profesional en arquitectura, titulado, colegiado y habilitado para la Ejecución del servicio.
- Con experiencia mínima de cinco (05) años en desarrollo de expedientes, labores de proyectista, residencia, supervisión y/o diseño, consultorías, diagnósticos situacionales de infraestructura o relacionado a la especialidad de arquitectura.
- La colegiatura y habilitación correspondiente, se solicitará para el inicio de su participación efectiva del servicio.

PERSONAL CLAVE COMPLEMENTARIO

Especialista: Ingeniero (a) sanitario

- Profesional en ingeniería sanitaria, titulado, colegiado y habilitado para la Ejecución del servicio.
- Con experiencia mínima de cinco (05) años en desarrollo de expedientes, consultorías, diagnósticos situacionales de instalaciones sanitarias en edificaciones.
- La colegiatura y habilitación correspondiente, se solicitará para el inicio de su

participación efectiva del servicio.

Especialista: Ingeniero (a) electricista y/o mecánico electricista

- Profesional en ingeniería eléctrica o mecánico eléctrico, titulado, colegiado y habilitado para la Ejecución del servicio.
- Con experiencia mínima de cinco (05) años de desarrollo de expedientes, consultorías, diagnósticos situacionales de instalaciones sanitarias en edificaciones.
- La colegiatura y habilitación correspondiente, se solicitará para el inicio de su participación efectiva del servicio.

Acreditación:

La formación académica del personal clave, se acreditará con la copia simple del título profesional o técnico y la experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

14. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

14.1. LUGAR

El servicio se llevará a cabo en el IESTP José Pardo ubicado en Av. Miguel Grau 620, distrito de la Victoria, provincia y departamento de Lima.

14.2. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de la prestación de la consultoría, será de OCHENTA Y CINCO (85) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato y/o notificación de la orden de servicio.

<i>Nivel de avance</i>	<i>Plazo de realización del servicio</i>
Plan de Trabajo:	Hasta los 05 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o comunicado la orden de servicio.
Diagnóstico situacional	Hasta los 35 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la aprobación del plan de trabajo.
<ul style="list-style-type: none">➤ Elaboración del expedientillo de mantenimiento y adecuación.➤ Términos de referencia para la ejecución del servicio "<i>Mantenimiento y adecuación de las instalaciones sanitarias y eléctricas-electromecánicas del IESTP José Pardo</i>".	Hasta los 45 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la aprobación del diagnóstico situacional.

NOTA:

- El IEST José Pardo y la OGESUP, contarán con 05 días calendarios para la evaluación y validación del Plan de Trabajo.
- El IEST José Pardo y la OGESUP contará con 15 días calendarios para la evaluación y validación del Diagnóstico situacional.
- El IEST José Pardo y la OGESUP, contarán con 15 días calendarios para la evaluación y validación del expedientillo y términos de referencia.

15. SUBCONTRATACIÓN

El contratista no podrá subcontratar total o parcialmente la prestación a su cargo.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.

17. FORMA DE PAGO:

<i>Cronograma de pago</i>	<i>Nivel de avance</i>	<i>Monto</i>	<i>Fecha de cancelación del servicio</i>
<i>Primer pago</i>	<i>A la conformidad del Plan de trabajo y del Diagnóstico situacional.</i>	<i>40% del monto total del contrato.</i>	<i>Hasta 15 días calendarios, luego de emitida la conformidad, previo informe de validación del especialista contratado por la OGESUP y presentación de una carta fianza por el monto equivalente.</i>
<i>Segundo pago</i>	<i>A la conformidad del: Elaboración de expedientillo y de los Términos de referencia descritos.</i>	<i>60% del monto total del contrato.</i>	<i>Hasta 15 días calendarios, luego de emitida la conformidad, previo informe de validación del especialista contratado por la OGESUP.</i>

Modalidad de Pago

- El pago se realizará previa conformidad de la directora general del IESTP José Pardo y del especialista de infraestructura contratado por la OGESUP.
- El pago se realizará con recursos del Fideicomiso ISTPJP, conforme los avances y entregables especificados en el contrato.

18. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del consultor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el área usuaria le aplicará automáticamente la penalidad por mora, por cada día de atraso.

19. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Se aplicará de acuerdo a lo establecido en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las cuales establecen las siguientes penalidades distintas a la mora hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, cuyo cálculo será de forma independiente a la penalidad por mora:

INFRACCIÓN	PENALIDAD
PLAN DE TRABAJO: por no presentarlo dentro del plazo establecido en los términos de referencia.	5% de la UIT, por cada día de retraso.
INDUMENTARIA DE PROTECCIÓN E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD: Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de la indumentaria e implementos de seguridad a su personal .	10% de la UIT, por cada día de ocurrencia.
PERSONAL CLAVE: Cuando el consultor reemplace a su personal clave sin autorización previa de la Entidad	10% de la UIT, por personal clave y ocurrencia.
PENALIDAD POR "SCTR VENCIDO". Por no contar con SCTR vigente del personal durante la prestación del servicio	10% de la UIT, por cada día de ocurrencia.

Nota: Para el caso del cálculo de las penalidades con porcentaje (%), se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de cometerse la infracción.

Los descuentos por la aplicación de las penalidades se realizarán en cualquiera de los pagos posteriores a la ocurrencia de las infracciones.

20. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de dos (2) años, contados a partir de la conformidad final del servicio de consultoría.

21. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DE SERVICIO:

La OGESUP a través, del especialista asignado se encargará de monitorear y coordinar reuniones de trabajo con el consultor, a efectos de contar con el producto en forma oportuna y de calidad en concordancia con la exigencia de las actividades requeridas. El IESTP José Pardo será el encargado de otorgar la conformidad al servicio.

22. INDICAR NOMBRE Y TELÉFONO DEL RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES REFERIDO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

- Especialista de la OGESUP Lima
- Directora del IESTP José Pardo

23. PROPIEDAD INTELECTUAL:

El personal contratado, no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los informes preparados con los fondos del fideicomiso del IESTP José Pardo. Tales derechos pasarán a ser propiedad del IESTP José Pardo. El material desarrollado por el consultor, la metodología y las dinámicas de trabajo son propiedad del proveedor y no podrán ser utilizados para una institución diferente a la del IESTP José Pardo.

24. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El consultor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente servicio.

Asimismo, el consultor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden de compra, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y no cometer acciones ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionista de los órganos de administración, apoderados o representantes legales, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el Consultor se compromete a comunicar a las autoridades competente, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

I. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>PERSONAL CLAVE (COORDINADOR RESPONSABLE): <u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Profesional con título universitario en la carrera de arquitectura, con colegiatura y con habilidad profesional vigente.] <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título Universitario será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el Título Universitario no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
A.1.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>PERSONAL CLAVE (COORDINADOR RESPONSABLE): <u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia laboral: Con experiencia mínima de cinco (05) años en desarrollo de expedientes, labores de proyectista, residencia, supervisión y/o diseño, consultorías, diagnósticos situacionales de infraestructura o relacionado a la especialidad de arquitectura.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión.• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

	<ul style="list-style-type: none"> Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
--	---

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.2	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>PERSONAL CLAVE COMPLEMENTARIO 1: 01 INGENIERO SANITARIO</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Profesional con título universitario en la carrera de ingeniería sanitaria, con colegiatura y con habilidad profesional vigente. <p>PERSONAL CLAVE COMPLEMENTARIO 2: 01 INGENIERO ELÉCTRICO O MECÁNICO ELÉCTRICO</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Profesional con título universitario en la carrera de ingeniería eléctrica o electro- mecánica, con colegiatura y con habilidad profesional vigente. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título Universitario será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el Título Universitario no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
A.2.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>PERSONAL CLAVE COMPLEMENTARIO 1: 01 INGENIERO SANITARIO</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia laboral: cinco (05) años mínimo realizando labores de proyectista, residencia, supervisión y/o diseño y/o instalación y/o mantenimiento de infraestructura, relacionada a instalaciones sanitarias en edificaciones y/o elaborando expedientes, consultorías, diagnósticos situacionales de instalaciones sanitarias en edificaciones.</p>

**PERSONAL CLAVE COMPLEMENTARIO 2:
01 INGENIERO ELÉCTRICO O MECÁNICO ELÉCTRICO**

Requisitos:

Experiencia laboral: cinco (05) años mínimo realizando labores de proyectista, residencia, supervisión y/o diseño y/o instalación y/o mantenimiento de infraestructura, relacionada a instalaciones eléctricas y/o electromecánicas en edificaciones y/o elaborando expedientes, consultorías, diagnósticos situacionales de instalaciones eléctricas y/o electromecánicas en edificaciones.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.